

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO,
FINANCIERAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE PROPIEDAD DE GRUPOS
COOPERATIVOS “FECOLFIN”**

JUNTA DIRECTIVA

**Acuerdo No 001 de 2026
(18 de marzo de 2026)**

**Por medio de la cual se convoca a la XX Asamblea General Ordinaria de Asociados
en modalidad mixta de FECOLFIN, para el 22 abril de 2026**

La Junta Directiva de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, FINANCIERAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE PROPIEDAD DE GRUPOS COOPERATIVOS “FECOLFIN”**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las contempladas en el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y en el artículo 43 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General ordinaria deberá celebrarse dentro de los 4 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 42 y 43 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General de Asociados se hará por parte de la Junta Directiva.
3. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados 2026 en modalidad mixta
4. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de FECOLFIN

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a todos los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria Mixta:

Fecha : 22 de abril de 2026.
Hora : 9:00 a.m.
Lugar : Hotel Habitel (Avenida El Dorado #100-89 Bogotá). Salón Colombia
Conexión virtual : Zoom

Parágrafo. En caso de que los representantes legales designen a un directivo de su organización para representarla, deberán enviar poder especial donde conste dicha decisión e informar con por lo menos tres (03) días calendarios de antelación a la realización

de la asamblea el nombre, identificación, correo electrónico y número de celular de quien asistirá, cumpliendo lo exigido en el artículo 41 del Estatuto.

ARTÍCULO 2. Orden del Día. El proyecto de orden del día para someter a consideración de la Asamblea será el siguiente:

1. Instalación
2. Verificación del quórum
3. Elección de mesa directiva de la asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario
4. Aprobación del proyecto del orden del día
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
6. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta anterior
7. Designación de comisiones:
 - a. Comisión de revisión y aprobación del acta
 - b. Comisión de proposiciones
8. Informes.
 - a. Gestión Junta Directiva
 - b. Gestión Junta de Vigilancia
 - c. Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2025
 - d. Dictamen del Revisor Fiscal.
9. Aprobaciones de Estados Financieros del año 2025
10. Elecciones
 - a. Junta Directiva
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisoría Fiscal
 - d. Comité de Apelaciones
11. Presentación y aprobación de proyecto de distribución de excedentes
12. Propositiones
13. Clausura

ARTÍCULO 3. Comunicación: De acuerdo con los artículos 42 y 43 los Estatutos de FECOLFIN, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en modalidad mixta para el año 2026, se dará a conocer a los representantes legales de las entidades asociadas mediante comunicación escrita dirigida a la última dirección física o electrónica actualizada por la asociada en el registro social en FECOLFIN a más tardar el día 18 de marzo de 2026.

De la misma manera teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 43 del Estatuto, la presente convocatoria se realiza con más de 15 días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

ARTÍCULO 4. Habilidad de Asociadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto, son asociados hábiles para asistir a la Asamblea General Ordinaria con derecho a voz y voto, los regularmente admitidos, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Por lo tanto, se establece como fecha de corte de habilidad, el 31 de diciembre 2025, para estar al día con sus obligaciones por todo concepto, por tanto, la fecha límite para habilitarse será el 20 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 5. Verificación del listado de asociados hábiles e inhábiles. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48 del Estatuto de FECOLFIN, la Administración deberá elaborar una lista de asociados hábiles e inhábiles, la cual deberá ser verificada por la Junta de Vigilancia.

La relación de estos últimos deberá ser fijada en sitio visible, en el portal de FECOLFIN, www.fecolfin.coop, para conocimiento de los afectados, por lo menos con diez (10) días calendario de anterioridad a la fecha de la Asamblea.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles enviada por la administración, la cual detalla, en el caso de la inhabilidad, el motivo y la forma de superar dicha condición; la lista de estos últimos se fijará en cartelera del domicilio principal de FECOLFIN y será enviada al correo electrónico de los afectados para conocimiento, con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de realización de la asamblea.

Los asociados que se encuentren en la lista de inhábiles y tengan reclamos y puedan demostrar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones al momento de la convocatoria podrán solicitar que sean incluidos en la lista de asociados hábiles, esta petición la podrá elevar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación o envío de la lista.

La Junta de Vigilancia deberá resolver la solicitud del asociado con un (1) día calendario de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea mediante acta que será comunicada a dirección electrónica registrada por el asociado.

De igual forma la Junta de Vigilancia podrá hacer corrección de oficio en cualquier momento publicando sus resultados.

ARTÍCULO 6. Asuntos que se van a someter aprobación. La reunión tendrá por objeto el cumplimiento de las funciones regulares de la Asamblea General Ordinaria, tales como: Examinar y considerar el informe de gestión, junta de vigilancia y revisoría fiscal; aprobar o desaprobamos los estados financieros del ejercicio del año 2025, aprobar la distribución de excedentes entre otros, así como el proceso democrático para elegir a los órganos de administración y de control para el período 2026-2028.

ARTÍCULO 7. Cargos por proveer en la Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con los periodos establecidos en los artículos 55, 67, 75 y 97 del Estatuto, se elegirán los siguientes integrantes de órganos de administración, control y vigilancia:

Órgano	No. de Principales	Periodo	No. de Suplentes	Periodo
Junta Directiva	9	2026-2028	9	2026-2028
Junta de Vigilancia	3	2026-2028	3	2026-2028
Comité de Apelaciones	3	2026-2028	1	2026-2028
Revisoría Fiscal	1	2026-2028	1	2026-2028

Parágrafo 1. Para la elección de la Junta Directiva, el proceso de postulación y elección tendrá en cuenta las nueve (9) zonas electorales establecidas en el artículo 55 del Estatuto. En caso de que en alguna de las zonas no se presenten postulados, la elección de dicha zona será de circunscripción nacional (Estatutos de Fecolfin, artículo 55, parágrafo 3).

ARTÍCULO 8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN. Conforme las condiciones señaladas en el para postularse a órganos de administración, control y vigilancia, se tendrá en cuenta:

Para ser miembro de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia, serán requisitos:

- a. Ser representante legal principal o suplente de la entidad asociada o su delegado designado por este quien deberá ser directivo, integrante del consejo de administración o miembro de la junta de vigilancia de la entidad
- b. asociada.
- c. Acreditar estudios profesionales o técnicos en áreas que contribuyan al desarrollo de la Federación.
- d. No haber sido considerado dimitente en el órgano de administración ó vigilancia de FECOLFIN en los últimos cinco 5 años anteriores a su postulación.
- e. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales negativos.
- f. No estar reportado en forma negativa ante las centrales de información financiera (salvo presentación del respectivo paz y salvo).
- g. Estar presente en la Asamblea al momento de su elección.

Para ser miembro del Comité de Apelaciones se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil en el momento de la elección.
- b. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Estatuto.
- c. Conocer la ley, el Estatuto y los reglamentos de FECOLFIN.
- d. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- e. No pertenecer a la Junta Directiva o Junta de Vigilancia.
- f. Estar presente en la Asamblea al momento de su elección

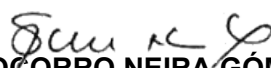
Para la postulación de la Revisoría Fiscal, la Junta Directiva realizará convocatoria abierta y será una comisión designada por la misma Junta quien escogerá las firmas que serán puestas en conocimiento de la Asamblea para su elección.

ARTÍCULO 9. Sistema de elección. En atención al artículo 78 del Estatuto, para la elección de miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comité de Apelaciones se aplicará el sistema uninominal. En todo caso, si sumados los votos totales se presenta empate entre algunos de los candidatos, se llevará a cabo una nueva votación entre quienes se encuentren en tal circunstancia y si persiste el empate se decidirá por sorteo. El mecanismo de votación será informado a los asociados, mediante instructivo

ARTÍCULO 10. Derecho de inspección. Dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la realización de la Asamblea los asociados podrán inspeccionar, consultar o examinar documentos, los estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración. La administración enviará los documentos a los últimos datos registrados y actualizados por parte de los asociados. Si hubiere alguna inquietud al respecto los asociados deberán solicitarla al correo: servicio@fecolfin.coop en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., para que sean aclaradas a más tardar dentro de los tres días calendarios siguientes a la petición.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente acuerdo fue aprobado en reunión de la Junta Directiva, según consta en el acta 125 del 18 de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCORRO NEIRA GÓMEZ
Presidente Junta Directiva



LUZ ESTELLA ZULUAGA ARISTIZABAL
Secretario Junta Directiva.